



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE.-**

**MAGISTRADA PRESIDENTE**

LICDA. DORA ESMERALDA MARTÍNEZ DE BARAHONA

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LICDO. LUIS GUILLERMO WELLMAN CARPIO

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

LICDO. NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA

**MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SUPLENTE:**

LICDO. RENÉ ABELARDO MOLINA OSORIO

LICDO. MARLON HAROLD CORNEJO ÁVALOS

LICDA. CARMEN VERALIZ VELÁSQUEZ SÁNCHEZ

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

San Salvador, 7 de octubre de 2020.



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE.**- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día siete de octubre de dos mil veinte. **PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se establece legalmente el quórum conforme a lo establecido en el Art 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidente: Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Licdo. Luis Guillermo Wellman Carpio, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Licdo. Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas Suplentes: Licdo. René Abelardo Molina Osorio y Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos, Licda. Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, Licda. María Blanca Paz Montalvo, juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. No se encuentra presente la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en vista de la situación sanitaria. **SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN.** Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quorum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los Arts. 50 y 51 del Código Electoral. **TERCER PUNTO:**



**LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** En cumplimiento del Art. 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: Elecciones 2021. 1. Informe de elecciones 2021. 2. Pacto Ético Digital. 3. Aprobación del Presupuesto y Plan de Medidas Sanitarias y de Bioseguridad del PLAGEL 2021. 4. Propuestas de adjudicación de libre gestión para el arrendamiento de canopies para la Dirección de Organización Electoral. 5. Suministro de canopies para la Dirección de Organización Electoral. 6. Solicitud de la Directora del Registro Electoral, licenciada Xiomara del Carmen Avilés Lizama para que se asigne espacio físico para las actividades que realizan. 7. Instituto político Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) presenta solicitud de cambios en centros de votación. Asuntos Jurisdiccionales. 8. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional. 9. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos solicita informe del proceso de verificación y observación electoral. Administrativo – Financiero. 10. Remisión de bases de licitación pública para Contratar los Servicios de Comunicación Móvil para el Funcionamiento Institucional del Tribunal Supremo Electoral. 11. Contratación del servicio de vigilancia privada para las oficinas y bodegas del Tribunal Supremo Electoral y de la Junta de Vigilancia Electoral. 12. Contratación de pólizas de seguro de



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

vida, médico hospitalario, fidelidad, automotores, incendios y líneas aliadas, así como equipo electrónico para el año 2021. Recursos Humanos. 13. Solicitud de autorización para entrega de ayuda por gastos funerarios a Irma del Carmen Valencia de Pimentel, beneficiara de Francisco Antonio Pimentel Magaña. 14. Solicitud de autorización de permisos por incapacidad. 15. Caso Quezada. Junta de Vigilancia Electoral. 16. Junta de Vigilancia Electoral manifiesta preocupación por el problema de generación de padrones electorales. 17. Contratación de servicio de telefonía móvil y plan de datos para Directores de la Junta de Vigilancia Electoral. 18. Proceso de adquisición de llantas para vehículo de la Junta de Vigilancia Electoral. 19. Proceso de adquisición de azúcar, café y té para la Junta de Vigilancia Electoral. 20. Procedimiento de contratación de salón para el desarrollo del evento de distribución de cargos y sorteo del quinto integrante de la Junta Electoral Departamental. Recursos Humanos Temporales. 21. Movimientos planta de personal temporal. 22. Dejar sin efecto nombramientos temporales. 23. Nombramientos temporales.

**CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA**

**ANTERIOR.** En observancia de los Arts. 54 literal d y 58 del Código Electoral, el Secretario General da lectura al Acta anterior: NÚMERO SESENTA Y SEIS, celebrada el día dos de octubre de dos mil veinte, la cual queda aprobada y



firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.** A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 54 literal e, 59 y 60 CE, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue. **Elecciones 2021.** **1. Informe de elecciones 2021:** La magistrada Presidente licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, comenta que ayer se suscribió el convenio con el Ministerio de Trabajo, para efecto de apoyar a las personas que participaran en los organismos electorales temporales puedan gozar del permiso de trabajo correspondiente. Agrega que está gestionando un convenio con las personas discapacitadas y de la comunidad LGTBI. **2. Pacto Ético Digital:** Comisión de Publicidad: Se escuchó la Comisión y se discutió el proyecto denominado “Pacto Ético Digital”, que había quedado en estudio en actas números cincuenta y cuatro, cincuenta y siete y sesenta y cuatro. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** dejarlo nuevamente en estudio. **3. Aprobación del Presupuesto y Plan de Medidas Sanitarias y de Bioseguridad del PLAGEL 2021:** habiéndose dejado en estudio de los Señores Magistrados en sesión de fecha dos de octubre del presente año, acta número sesenta y seis, el documento “Medidas Sanitarias y de Bioseguridad para el Proceso Electoral 2021”, cuyo contenido es complementario al Plan General de Elecciones (PLAGEL), en prevención de COVID-19, presentado por el Ing.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Roberto Mora Ruiz, jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad; el Organismo Colegiado **acordó** remitir nuevamente para estudio de los Señores Magistrados el documento “Medidas Sanitarias y de Bioseguridad para el Proceso Electoral 2021”. **4. Propuestas de adjudicación de libre gestión para el arrendamiento de canopies para la Dirección de Organización Electoral:** Se conoció la nota suscrita por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, literal b), y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en los arts. 61, 62 inciso 3°, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de compra por Libre Gestión LG-40/TSE/PEE-2021 denominado “Arrendamiento de Canopies”, Elecciones 2021, solicitado por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; en el cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que invitó a participar a las empresas KALA MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ANGELA EMPERATRIZ RODRIGUEZ (TOLDOS MADELIN); CORPORACION MM, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V.; LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria



en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas: INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V.; LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V.; CORPORACION MM, S.A. DE C.V.; emitiendo opinión técnica sobre las ofertas presentadas, el Director de Organización Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG-40/TSE/PEE-2021 denominado “Arrendamiento de Canopies”, Elecciones 2021; y autorizar a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para iniciar un nuevo proceso para la contratación de dicho suministro, a efecto de fomentar mayor participación de ofertantes. **5. Suministro de canopies para la Dirección de Organización Electoral.** Se conoció la nota suscrita por la licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, literal b), y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en los arts. 61, 62 inciso 3º, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de compra por Libre Gestión LG-41/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de Canopies”, Elecciones 2021, solicitado por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; en el cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que invitó a participar



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

a las empresas ANGELA EMPERATRIZ RODRIGUEZ (TOLDOS MADELIN); CORPORACION MM, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V.; LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas: PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V., emitiendo opinión técnica sobre las ofertas presentadas, el Director de Organización Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** de declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG-41/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de Canopies”, Elecciones 2021; y autorizar a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para iniciar un nuevo proceso para la contratación de dicho suministro, a efecto de fomentar mayor participación de ofertantes. **6. Solicitud de la Directora del Registro Electoral, licenciada Xiomara del Carmen Avilés Lizama para que se asigne espacio físico para las actividades que realizan.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de la cual solicita que se le asigne espacio físico para las actividades que realiza. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para que





verifique lo solicitado por la Licenciada Avilés. **7. Instituto político Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANa) presenta solicitud de cambios en centros de votación.** Se conoció la nota suscrita por el Doctor José Nelson Guardado, Presidente del Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANa), por medio de la cual solicita cambios de centros de votación en Municipio del departamento de La Paz: **(i)** San Pedro Masahuat; **(ii)** San Luis Talpa; y **(ii)** El Rosario. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de la referida nota al Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, para que emita opinión al respecto. **Asuntos Jurisdiccionales.** **8. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional.** Se conocieron los escritos y la notificación suscritos por: **(1)** los señores Ricardo Ernesto Núñez y Milagro de los Ángeles Alvarado, por medio del cual devuelven los libros de la candidatura no partidaria; **(2)** los señores Jesús Alberto Segovia Tejada y Nelvia Elizabeth Guevara de Valle, por medio del cual presentan 29 libros para revisión, con los cuales completa el total de libros que se les autorizaron; **(3)** el señor Manuel de Jesús Meléndez Carrillo, por medio del cual presenta 122 libros de recolección de firmas (entrega parcial); y **(4)** Juzgado Quinto de la Laboral, por medio de la cual notifica audiencia conciliatoria en demanda contra el TSE, presentada por la señora Johana


**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Maribel Chacón de Sánchez, el día trece de octubre del presente año a las diez horas. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los escritos y la notificación a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado. (en su oportunidad se le entrego copias de los escritos y la notificación).

**9. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos solicita informe del proceso de verificación y observación electoral.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Apolonio Tobar Serrano, Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, por medio de la cual solicita información del proceso electoral para la elaboración del plan de verificación y observación electoral en las elecciones que se realizarán el 28 de febrero de 2021. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de la referida nota a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado.

**Administrativo – Financiero. 10. Remisión de bases de licitación pública para Contratar los Servicios de Comunicación Móvil para el Funcionamiento Institucional del Tribunal Supremo Electoral.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite para aprobación

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



las bases de Licitación Pública LP-01/TSE/PO-2021, la cual tiene como objeto “Contratar los Servicios de Comunicación Móvil para el Funcionamiento Institucional del TSE”, para el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dejar en estudio de los Señores Magistrados las bases de Licitación Pública LP-01/TSE/PO-2021, la cual tiene como objeto “Contratar los Servicios de Comunicación Móvil para el Funcionamiento Institucional del TSE”. **11. Contratación del servicio de vigilancia privada para las oficinas y bodegas del Tribunal Supremo Electoral y de la Junta de Vigilancia Electoral.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite para aprobación las bases de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2021, la cual tiene como objeto contratar el “Servicio de Vigilancia Privada”. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dejar en estudio de los Señores Magistrados las bases de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2021 “Servicio de Vigilancia Privada”. **12. Contratación de pólizas de seguro de vida, médico hospitalario, fidelidad, automotores, incendios y líneas aliadas, así como equipo electrónico para el año 2021.** se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite para aprobación las bases de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2021, la cual tiene como objeto la “Contratación de Póliza de Seguros”. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dejar en estudio de los Señores Magistrados las bases de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2021 “Contratación de Póliza de Seguros”. **Recursos Humanos. 13. Solicitud de autorización para entrega de ayuda por gastos funerarios a Irma del Carmen Valencia de Pimentel, beneficiaria de Francisco Antonio Pimentel Magaña.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjuntando nota que remite el Licenciado Óscar Arturo Godoy González, Jefe Depto. de Personal, por medio de la cual hace del conocimiento que el empleado Francisco Antonio Pimentel Magaña, Supervisor Departamental de Capacitación falleció el día veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, de conformidad al Art. 73 del Reglamento Interno del TSE, en concepto de ayuda para gastos de defunción. En vista de ello, solicita que se autorice la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos (US\$342.86), por gastos de defunción. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar el pago de la cantidad de trescientos cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos (US\$342.86), a la señora Irma del Carmen Valencia de



Pimentel, esposa del fallecido; instruyéndosele al Director Financiero Institucional para que efectúe dicho pago con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020. **14. Solicitud de autorización de permisos por incapacidad.** Se conoció la nota por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta nota del Licenciado Óscar Arturo Godoy González, Jefe del Depto. de Personal. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso con goce de sueldo, por motivos de maternidad a la empleada Wendy Maribel Ortiz de Rodas, plaza No. 778, Colaborador Administrativo, por el período comprendido del 10 de septiembre al 30 de diciembre del presente año. **16. Caso Quezada.** El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, en lo sucesivo TSE, **CONSIDERANDO: I.** El tres de enero de dos mil veinte, el TSE por medio de su presidenta y representante legal licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona, mayor de edad, abogada y notaria, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número [redacted] — [redacted] celebró contrato individual de trabajo con el señor Miguel Alfonso Quezada Cardona, de cincuenta años de edad, licenciado en computación, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [redacted]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

— **II.** Por acuerdo de referencia TSE/SG/LBM-3/A057/2020, se acordó: **(a)** destituir al licenciado Miguel Alfonso Quezada Cardona, de su cargo como Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, por pérdida de confianza; **(b)** instruir al licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, Subdirector Jurisdiccional, para que elabore la demanda y la presente ante el Juez de lo Civil y Mercantil competente de San Salvador, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente con las garantías establecidas en la ley; y **(c)** ordenar la suspensión del licenciado Miguel Alfonso Quezada Cardona de su cargo, de conformidad con el artículo 4 literal c) de la Ley de Garantía de Audiencia y, como consecuencia de ello, instruir al licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo que comunique el presente acuerdo para que de forma inmediata cese en sus funciones y entregue llaves, claves y contraseñas de acceso a las oficinas, a los servidores y computadoras, a los aplicativos, a los registros digitales y demás información sensible que obre en su poder relacionada con las funciones que tiene a cargo como Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas y todo aquello proveniente de acuerdos anteriores del Organismo Colegiado. **III.** Lo anterior se fundamentó en que el licenciado Quezada Cardona no cumplía con las instrucciones giradas por el Organismo Colegiado lo que trajo como

*[Handwritten signatures and initials]*



consecuencia la pérdida de confianza en el desempeño de su cargo. Además, se expresó que el cargo del señor Quezada Cardona es de los que se encuentran excluidos de la Carrera Administrativa de conformidad con el Art. 4 letra l) de la Ley del Servicio Civil, en virtud de lo cual le es aplicable la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos No Comprendidos en la Carrera Administrativa. **IV.** No obstante lo anterior, es preciso considerar que el contrato aludido en el romano I establece, *primero*, que el señor Quezada Cardona presta sus servicios como Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas; *segundo*, que el plazo sería del *uno de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte*; *tercero*, que presta sus servicios de lunes a viernes, con una jornada semanal de cuarenta horas, y con un horario diario que inicia a las ocho horas y concluye a las dieciséis horas; *cuarto*, que devenga dos mil ciento dieciocho dólares con ochenta y cinco centavos de dólar, que se cancelan mensualmente, en las oficinas centrales del TSE por la tesorería institucional. **V.** El señor Quezada Cardona, según el Manual de descripción y especificación de puestos de trabajo del TSE, como Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, tiene como función principal «Proporcionar la estabilidad, funcionamiento de los sistemas en el TSE proporcionando el mantenimiento a los sistemas actuales, incluyendo esquemas de capacitación»



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

y como responsabilidades, según el documento mencionado, tiene las siguientes: realizar monitoreos al funcionamiento de los sistemas y proporcionarles mantenimiento; brindar esquemas de capacitación a través de la realización de estudios para la plantación, programación y control de las actividades; administrar, analizar, coordinar y dar seguimiento a las actividades; planificar, dirigir, coordinar, supervisar y monitorear el trabajo del personal a su cargo; desarrollar estudios de factibilidad para determinar la conveniencia de la extensión de los servicios de desarrollo de sistemas; analizar, diseñar e implementar las nuevas aplicaciones o cambios a sistemas existentes. Esto incluye aplicaciones tradicionales y no tradicionales; desarrollar estudios de factibilidad para determinar la conveniencia de la extensión de los servicios de desarrollo de sistemas; analizar, diseñar e implementar las nuevas aplicaciones o cambios a sistemas existentes. Esto incluye aplicaciones tradicionales y no tradicionales; estimar costos de cada aplicación y definir el alcance de las mismas; participar en el diseño de instructivos y mecánicas operativas referente a la utilización y funcionamiento de los sistemas de información; administrar el ciclo de desarrollo para nuevos aplicativos; atender solicitudes de mantenimiento a procesos en funcionamiento y/o elaboración de nuevos módulos; diseñar las estructuras de datos necesarias para los

*[Handwritten signatures and initials]*





requerimientos de sistemas; asistir a la Jefatura en la plantación, programación y control de la asignación de recursos humanos, físicos y lógicos; actualizar lo relativo a tecnología de base de datos y herramientas de punta para el desarrollo de sistemas; desarrollar sistemas de información gerencial que provean eficiencia y seguridad, como medida de apoyo para la toma de decisiones; coordinar capacitación de su personal; participar en la definición de nuevas estrategias de programación; proponer mejoras a los sistemas existentes para su análisis; evaluación de nuevas herramientas de desarrollo; evaluar personal para contratación; cumplir las metas del plan operativo; realizar la Evaluación del Desempeño del Personal que supervisa; cumplir con otras actividades que la jefatura, estime conveniente y otras que le sean asignadas por su jefe inmediato propias de su competencia. **VI.** En virtud de lo anterior, se puede afirmar que el señor Quezada Cardona no ostenta un cargo de confianza dentro de la institución, ya que como Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, su trabajo no incluye un grado de decisión jerárquica dentro del TSE, dado que, su función principal es técnica en el funcionamiento de la Institución, ya que consiste en «Proporcionar la estabilidad, funcionamiento de los sistemas en el TSE proporcionando el mantenimiento a los sistemas actuales, incluyendo esquemas de capacitación»; en virtud de la naturaleza de sus funciones,



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

entonces, deberá dejarse sin efecto el acuerdo de referencia TSE/SG/LBM-3/A057/2020 referido con anterioridad. *Como consecuencia, deberá hacerse efectivo el pago del salario del señor Miguel Alfonso Quezada Cardona, hasta un día antes de la notificación de este acuerdo.* **VII.** Por otra parte, el Organismo Colegiado del TSE constata que el veintidós de julio de dos mil veinte autorizó al señor Miguel Alfonso Quezada Cardona, Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, para que dé respuesta a la petición realizada por el licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, debiendo instalar a la brevedad posible el Sistema de Administración Financiera (SAFI) en dos laptop, para que personal de la Unidad Financiera Institucional pueda trabajar desde cualquier lugar; e instruir a quien corresponda proporcione dos laptop para tal efecto, del inventario disponible con que cuenta la Unidad de Servicios Informáticos o Activo Fijo, sin que hasta la fecha haya cumplido con lo encomendado en los términos ordenados por el Organismo Colegiado, según acuerdo clasificado con el código TSE/SG/SJ-6/A55/2020, acta número cincuenta y cinco, sesión del veintidós de julio de dos mil veinte. **VIII.** De conformidad con el artículo 54 letra a) de la Ley del Servicio Civil, en adelante LSC, que establece que son causales de destitución —entre otras- «Faltar gravemente a los deberes comprendidos en las



letras c), a i) del Art. 31». Respecto a este punto el Organismo Colegiado considera que el señor Quezada Cardona ha incurrido en incumplimiento grave del deber que le impone el artículo 31 letra e) de la LSC, consistente en «Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de sus cargos». **IX.** El Organismo colegiado considera que el señor Quezada Cardona ha desobedecido la orden consistente en dar respuesta a la petición realizada por el licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, debiendo instalar a la brevedad posible el Sistema de Administración Financiera (SAFI) en dos laptop, para que personal de la Unidad Financiera Institucional pueda trabajar desde cualquier lugar; e instruir a quien corresponda proporcione dos laptop para tal efecto, del inventario disponible con que cuenta la Unidad de Servicios Informáticos o Activo Fijo, sin que hasta la fecha haya cumplido con lo encomendado en los términos ordenados por el Organismo Colegiado; configurándose así el motivo de destitución mencionado en el romano que precede. Lo grave de la desobediencia radica en que se da en el contexto de las elecciones de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa e integrantes de Concejos Municipales, programadas para el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno y cualquier desafío a la máxima



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

autoridad puede traer daños irreparables en el desarrollo del evento mencionado. **Por tanto** el Organismo Colegiado fundamentado en las disposiciones legales citadas **acuerda:** 1. *Dejar sin efecto* el acuerdo de referencia TSE/SG/LBM-3/A057/2020 por medio del cual se acordó: «(a) destituir al licenciado Miguel Alfonso Quezada Cardona, de su cargo como Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, por pérdida de confianza; (b) instruir al licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, Subdirector Jurisdiccional, para que elabore la demanda y la presente ante el Juez de lo Civil y Mercantil competente de San Salvador, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente con las garantías establecidas en la ley; y (c) ordenar la suspensión del licenciado Miguel Alfonso Quezada Cardona de su cargo, de conformidad con el artículo 4 literal c) de la Ley de Garantía de Audiencia y, como consecuencia de ello, instruir al licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo que comunique el presente acuerdo para que de forma inmediata cese en sus funciones y entregue llaves, claves y contraseñas de acceso a las oficinas, a los servidores y computadoras, a los aplicativos, a los registros digitales y demás información sensible que obre en su poder relacionada con las funciones que tiene a cargo como Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas y todo aquello proveniente de acuerdos anteriores del

  
  
  
  




Organismo Colegiado»; puesto que, se ha constatado que el señor Quezada Cardona no ostenta un cargo de confianza dentro de la institución, ya que como Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, su trabajo no incluye un grado de decisión jerárquica dentro del TSE. *Como consecuencia de lo anterior, deberá hacerse efectivo el pago del salario del señor Miguel Alfonso Quezada Cardona, hasta un día antes de la notificación de este acuerdo.* **2.** Destituir a partir de la notificación de este acuerdo, al licenciado Miguel Alfonso Quezada, Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, de conformidad con el artículo 54 letra a) de la Ley del Servicio Civil, en adelante LSC, que establece que son causales de destitución —entre otras- «Faltar gravemente a los deberes comprendidos en las letras c), a i) del Art. 31»; en relación artículo 31 letra e) de la LSC, consistente en «Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de sus cargos»; dado que, el señor Quezada Cardona ha desobedecido la orden consistente en dar respuesta a la petición realizada por el licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, debiendo instalar a la brevedad posible el Sistema de Administración Financiera (SAFI) en dos laptop, para que personal de la Unidad Financiera Institucional pueda trabajar desde cualquier lugar; e instruir a quien corresponda proporcione dos laptop



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

para tal efecto, del inventario disponible con que cuenta la Unidad de Servicios Informáticos o Activo Fijo, sin que hasta la fecha haya cumplido con lo encomendado en los términos ordenados por el Organismo Colegiado; configurándose así el motivo de destitución mencionado. **3. Instruir** al licenciado Oscar Antonio Rivera Morales, Subdirector Jurisdiccional para que proceda en representación del TSE de la forma que indica el art. 55 de la LSC. *Notifíquese.* **Junta de Vigilancia Electoral. 16. Junta de Vigilancia Electoral manifiesta preocupación por el problema de generación de padrones electorales.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Douglas Leonardo Mejía Avilés, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta preocupación respecto al problema en la generación de los padrones electorales y solicita se asigne un enlace entre el TSE y la JVE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** instruir al Secretario General para que dé respuesta en sentido que se les avisará al momento en el que se entreguen los padrones. **17. Contratación de servicio de telefonía móvil y plan de datos para Directores de la Junta de Vigilancia Electoral.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, literal b), y 68 de la Ley de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' mark at the bottom.



Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, remite expediente de compra por Libre Gestión LG-238/TSE/PO-2020 denominado: "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y PLAN DE DATOS PARA DIRECTORES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA ELECTORAL", solicitado por el Licdo. José Antonio Palacios, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, correspondiente al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020; en el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que invitó a participar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta únicamente la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., emitiendo opinión técnica los Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, a la oferta presentada porque cumple con su aspecto técnico y económico, así como las condiciones generales ofertadas; por lo que la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado, acordó: **I)** Adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos para Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, por el monto



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

total de ochocientos ochenta y nueve con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (U\$889.83); II) Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **18. Proceso de adquisición de llantas para vehículo de la Junta de Vigilancia Electoral.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, literal b), y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en los arts. 61, 62 inciso 3°, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de compra por Libre Gestión LG-274/TSE/PO-2020 denominado: "ADQUISICION DE LLANTAS PARA PICK UP RIN 205/70/15", solicitado por el Licdo. José Antonio Palacios, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, correspondiente al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020; en el cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que invitó a participar a las empresas DIPARVEL, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas: R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. y por COMPRASAL;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.





CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.; CENTRO DE LLANTAS LA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.; emitiendo opinión técnica los Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, a la oferta presentada por la empresa CENTRO DE LLANTAS LA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., porque cumple con su aspecto técnico y económico, así como las condiciones generales ofertadas; por lo que la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado, acordó: **I)** Adjudicar a la empresa CENTRO DE LLANTAS LA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., la adquisición de llantas para pick up rin 205/70/15, por el monto total de dos mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,072.00); y **II)** Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional.

**19. Proceso de adquisición de azúcar, café y té para la Junta de Vigilancia Electoral.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, literal b), y 68 de la Ley



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en los arts. 61, 62 inciso 3°, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de compra por Libre Gestión LG-275/TSE/PO-2020 denominado: "Adquisición de Azúcar, Café y Té, para la Junta de Vigilancia Electoral", solicitado por el Licdo. José Antonio Palacios, Director de la Junta de Vigilancia Electoral, correspondiente al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020; en el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que invitó a participar a las empresas COMERCIALIZADORA BF INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.; MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas: MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL y por COMPRASAL: INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.; emitiendo opinión técnica los Directores de la Junta de Vigilancia Electoral, a la oferta presentada por MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, el ítem 2, la segunda opción (coex café), e ítem 2, porque cumplen con su aspecto técnico y económico, así como las condiciones generales ofertadas; solicitando dejar sin efecto el ítem 1, porque consideran demasiado alto el precio ofertado; por lo que la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a



lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado, acordó: **I)** Adjudicar a MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, la adquisición de azúcar, café y té, para la Junta de Vigilancia Electoral, por el monto total de trescientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$349.00); y dejar sin efecto el ítem 1, según lo solicitado; y **II)** Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, comisionando para tal efecto al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional.

**20. Procedimiento de contratación de salón para el desarrollo del evento de distribución de cargos y sorteo del quinto integrante de la Junta Electoral Departamental.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, literal b), remite expediente de compra por libre gestión LG-180/TSE/PEE-2021 denominado “Contratación de Salón, para el Desarrollo del siguiente evento: Distribución de Cargos y Sorteo del Quinto Integrante JED, a realizarse el ocho de octubre del presente año, de 8:00 a.m. a 12:00 m.”, Elecciones 2021, solicitado por la Licda. Tania Mitchell Mejía Rivera, Asistente de Eventos y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ceremonial Diplomático; en el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informa que invitó a participar a la empresa CIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta únicamente CIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., a la cual da su visto bueno la Licda. Tania Mitchell Mejía Rivera, Asistente de Eventos y Ceremonial Diplomático, porque cumple con lo requerido; por lo que la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar a CIA HOTELERA SALVADOREÑA, S.A., la Contratación de Salón, para el Desarrollo del siguiente evento: Distribución de Cargos y Sorteo del Quinto Integrante JED, a realizarse el ocho de octubre del presente año, de 8:00 a.m. a 12:00 m.”, por el monto total de dos mil novecientos treinta y cuatro con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,934.25); **II)** Autorizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**Recursos Humanos Temporales. 21. Movimientos planta de personal temporal.** (A) Con base a las necesidades del personal temporal presentadas por la Comisión Técnica Informática, el Organismo Colegiado **acuerda:** Modificar en ejecución, la Planta de Personal Temporal, creada y aprobada en Acta 44 del 27 de mayo de 2020, en lo que al Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares respecta, por un monto total de US\$ 547,918.71; conforme al cuadro que se anexa. (B) Conociendo solicitud de corrección respecto al nombre consignado en el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal temporal el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Corregir Acuerdos de nombramientos del Acta 064 en el sentido siguiente: **(a) Del TSE/SG/LBM-21/A064/2020** de: NATALIA AMERICA BELLOSO SALAZAR, siendo el nombre conforme a DUI: NATALIA AMERICA BELLOSO DE CARTAGENA. **(b) Del TSE/SG/LBM-35/A064/2020** de (i) TATIANA LOURDES GONZALEZ ALFEREZ, siendo el nombre conforme a DUI: TATIANA LOURDES GONZALEZ DE FLORES y (ii) CESARE LORENA LINARES DE MARTINEZ, siendo el nombre conforme a DUI: **CESAREA** LORENA LINARES DE MARTINEZ. **(c) Del TSE/SG/LBM-37/A064/2020** **(Sustituido)** de: KAREN JAZMIN MANCIA DE LANDAVERDE, siendo el



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

nombre conforme a DUI: KAREN YASMIN MANCIA DE LANDAVERDE.

**(d) Del TSE/SG/LBM-42/A064/2020** el de: BAYRON ALEXANDER

HERNANDEZ SOSO, siendo el nombre conforme a DUI: **BYRON**

ALEXANDER HERNANDEZ SOSA. **(e) Del TSE/SG/LBM-50/A064/2020**

el de **(i) MIRN ONEYDA HERNANDEZ DE DIAZ**, siendo el nombre

conforme a DUI: **MIRNA ONEYDA HERNANDEZ DIAZ** y **(ii) CARLOS**

ROBERTO NUILA GALVEZ, siendo el nombre conforme a DUI: **ROBERTO**

**CARLOS NUILA GALVEZ. (f) Del TSE/SG/LBM-51/A064/2020**, el de:

EDUARDO MATHEO CORDOVA, siendo el nombre conforme a DUI:

EDUARDO MATHEU CORDOVA. **(g) Del TSE/SG/LBM-53/A064/2020**, el

de: JOSE MANUEL DERAS SINGUENZA, siendo el nombre conforme a

DUI: JOSE MANUEL DERAS **SIGUENZA**, y **(h) Del TSE/SG/LBM-**

**54/A064/2020**, el de: **(i) CARLOS OMAR RAMOS**, siendo el nombre

conforme a DUI: CARLOS OMAR RAMOS **REGALADO**, **(ii) CARLOS**

RENE VALLECILLO, siendo el nombre conforme a DUI: CARLOS RENE

VALLECILLO **MARTINEZ**, y **(iii) SANTIAGO NESTOR NOE**, siendo el

nombre conforme a DUI: SANTIAGO NESTOR NOE **GUTIERREZ**

**JUAREZ. II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González,

tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **22. Dejar**



**sin efecto nombramientos temporales. (A)** El Organismo Colegiado **Acuerda:** A partir del **07 de octubre de 2020**, en la planta de personal, Contrato, dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 056 (TSE/SG/LBM-1/A056/2020), de JESSICA MARIA ALEGRIA MEMBREÑO, con cargo de MOTORISTA, Plaza 135- 000020. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(B)** El Organismo Colegiado **Acuerda:** Dejar sin efecto nombramiento realizado en la planta de personal, Contrato, de Acta 066 (TSE/SG/LBM-17/A066/2020), correspondiente a JOSE WILFREDO VASQUEZ CASTILLO, con cargo de JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT, en la Plaza 011- 000087. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(C)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal, Contrato, **I.** Dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 066 (TSE/SG/LBM-28/A066/2020) de: GALVEZ AVILES, JOSÉ WILFREDO, con cargo de AUXILIAR DE ÁREA LOGÍSTICA DOE, Plaza 010- 000180. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(D)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal, Contrato, **I.** Dejar



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

sin efecto nombramiento realizado en Acta 066 (TSE/SG/LBM-21/A066/2020) de: MENJIVAR FLORES, ROXANA CAROLINA, con cargo de DELEGADO PUNTO FIJO, Plaza 008- 000319. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **23. Nombramientos temporales. (A)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		MOTORISTA	135	000020	\$ 600.00	07-oct-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(B)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR TEMPORAL DE CARTOGRAFÍA/LOGISTICA ELECTORAL	010	000032	\$ 700.00	12-oct-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. (C) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		PERSONAL ELECTRICISTA	010	000243	\$ 450.00	15-oct-20	31-mar-21
		PERSONAL ELECTRICISTA	010	000244	\$ 450.00	20-oct-20	31-mar-21
		PERSONAL ELECTRICISTA	010	000245	\$ 450.00	15-oct-20	19-oct-20



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(D)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO	DE	PERIODO	DE
					PAGO	CONTRATO	DEL	AL
		TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	000273	\$	310.00	14-oct-20	31-mar-21

*[Handwritten signature]*

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(E)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

	NOMBRE	CARGO	No.	DE	TIPO	DE	PERIODO	DE
			PLAZA		PAGO		CONTRATACIÓN	

		HONORARIOS		DEL	AL
		PAGO UNICO			
DELEGADO PUNTO	008	000319	\$ 400.00	01-oct-20	30-oct-20
FIJO					

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN.** En este estado, la Magistrada Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día catorce de octubre del año dos mil veinte y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas y veintitrés minutos del día siete de octubre de dos mil veinte, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Art. 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General quien autoriza.

*(Handwritten signatures)*

*(Handwritten signatures)*

34

